Poder Judicial

N° 32 /2011

ADENDA DEL CONTRATO Nº 121/2.010, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PAC Nº 61/2.010 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES (TORRE SUR) Y ESCALERAS MECANICAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – AD REFERENDUM", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA HOLLER INGENIERIA S.R.L.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada N° 677 de fecha 8 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE** y la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L., RUC N° 80004682-0,** domiciliada en la calle Facunda Speratti 4055 c/ Cmte. Caballero, de esta capital, representada por el señor **FEDERICO JUAN HOLLER SCHELBERT,** con **C.I. Nº 1.552.102,** de común acuerdo convienen en firmar la presente adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DEL 20% (veinte por ciento) del MONTO** del Contrato Original Nº 121/2.010 suscripto con la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** en fecha 14 de septiembre del 2.010, con vigencia de **24 (veinte y cuatro)** meses, por un valor mínimo es de **Gs. 322.901.952 (GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS)** I.V.A. incluido y el monto máximo del contrato de la prestación de los servicios es de **Gs. 645.803.904 (GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO)** I.V.A. incluido, correspondiente al llamado **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PAC Nº 61/2.010 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES (TORRE SUR) Y ESCALERAS MECANICAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERENDUM".**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO AMPLIADO.

La presente Adenda, tendrá una ampliación del 20% (veinte por ciento) equivalente a **Gs. 129.160.781 (GUARANIES CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO),** I.V.A. incluido, según Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3177 de fecha 21 de junio del 2.011.

CLAUSULA TERCERA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

La Póliza de Fiel cumplimiento del Contrato se extiende al plazo estipulado para la ejecución de la presente ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 121/2.010. El plazo de esta garantía deberá mantener los sesenta días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto de la presente Adenda.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA DE AMPLIACION.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3177 de fecha fecha 21 de junio del 2.011, por la cual se amplía el 20% (veinte por ciento)del Contrato Original N° 121/2.011.
b) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2678 de fecha de 31 de agosto de 2010, por la cual se adjudica la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PAC Nº 61/2.010 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES (TORRE**

Luis María Benítez Riera
Presidente

Ing. Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

SUR) Y ESCALERAS MECANICAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERENDUM".

c) El texto del Contrato N° 121/2.010 de fecha 14 de septiembre del 2.010 y toda la documentación que hace referencia la cláusula segunda del referido contrato original.

d) La presente **ADENDA** de ampliación de monto y vigencia del Contrato.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato N° 121/2.010, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Julio del año dos mil once.

Ing. Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Luis María Benítez Riera
Presidente